Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2026-1665-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-00575620- -NEU-DESP#CPE - CREACIÓN C.P.E.M. N° 108 - SANTO TOMÁS - COLLÓN CURÁ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00575620- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto se tramita la creación del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108, Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad, en la localidad de Santo Tomás-Collón Cura;

Que por Resolución N° 0296/2025 del Consejo Provincial de Educación se dejó sin efecto la Resolución N° 1168/2021 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, con el fin de otorgar autonomía a las instituciones educativas situadas en contextos rurales, facilitando de este modo una gestión más flexible y adecuada a las características y desafíos propios de su contexto;

Que en consecuencia es preciso crear un Centro Provincial de Enseñanza Media por cada uno de los anexos creados por Resoluciones N° 0500/2022 y N° 0138/2023, ambas perteneciente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que en el contexto de ruralidad se busca el desarrollo integral de los/as estudiantes, garantizando los principios que orientan la educación secundaria: gratuidad, universalidad, igualdad educativa, inclusión, interculturalidad y obligatoriedad;

Que se requiere garantizar el derecho a la educación secundaria a los/as integrantes de comunidades rurales, con el objetivo de fortalecer las trayectorias socioeducativas de los/as jóvenes que la integran;

Que es menester construir las condiciones necesarias que avalen el Ingreso, la permanencia, el reingreso, el egreso y la terminalidad del estudiantado;

Que resulta necesario garantizar las Trayectorias Socioeducativas situadas en las comunidades rurales con el fin de evitar el desarraigo de los/as adolescentes y contribuir a la conformación de los núcleos familiares y su medio local de pertenencia;

Que se busca asegurar que cada institución educativa diseñe e implemente estrategias efectivas para apoyar

a los/as estudiantes en la culminación exitosa de su educación secundaria, considerando sus necesidades individuales y contextos particulares;

Que por Resolución N° 0138/2023 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, convalidada por Decreto DECTO-2023-818-E-NEU-GPN, se creó el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, en la ciudad de Neuquén, Sede Central y con cuatro (4) Anexos: Anexo I – Santo Tomás, Anexo II- Aguada Toledo, Anexo III- Chorriaca, Anexo IV- San Martín de los Andes;

Que los Anexos II de Aguada Toledo y IV de San Martín de los Andes no se pusieron en funcionamiento en virtud de las particularidades de las zonas, y fueron cerrados por Resolución N° 1836/2023, del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que mediante la Resolución N° 0138/2023 del Consejo Provincial de Educación convalidada por Decreto DECTO-2023-818-E-NEU-GPN, la Resolución N° 0229/2024 del Consejo Provincial de Educación convalidada por Decreto DECTO-2024-861-E-NEU-GPN, la Resolución N° 0231/2024 del Consejo Provincial de Educación convalidada por Decreto DECTO-2024-866-E-NEU-GPN, la Resolución N° 0908/2024 del Consejo Provincial de Educación y la Resolución N°1088/2024 del Consejo Provincial de Educación, se crearon cargos y horas cátedra en el Anexo I de Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100;

Que es preciso transferir los cargos del Anexo I del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100 de Santo Tomás, respetando la Categoría y la zona;

Que resulta necesario reubicar a los/as docentes que actualmente se encuentra trabajando en territorio, en los espacios curriculares del Plan de Estudio N° 746 y Plan de Estudio N° 74, como lo establece la Resolución N° 0568/2022 del Consejo Provincial de Educación, por ello resulta necesario cerrar horas cátedra fuera del nomenclador y crear horas cátedra dentro del nomenclador curricular;

Que en una segunda etapa de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 0568/2022 del Consejo Provincial de Educación, Anexo II, se garantizarán los derechos de las y los docentes comprendidos en el mismo;

Que es necesario nomenclar las horas cátedra de los Planes de Estudio del formato Escuela Secundaria Situada en Contexto de Ruralidad en rigor de la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional, Resoluciones N° 1463/2018 y N° 1673/2019, ambas normativas del Consejo Provincial de Educación;

Que, para una mejor organización administrativa y pedagógica es necesario fijar la planta funcional de Auxiliares de Servicio en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108;

Que desde la a Dirección General de Educación Rural y la Dirección Provincial de Educación Secundaria se trabajó en una propuesta de planificación estratégica situada para garantizar una educación en concordancia con los Marcos Generales Sociales Políticos y Pedagógicas del nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional;

Que la Jefatura de Supervisión Secundaria y Técnica, la Dirección General de Educación Rural y la Dirección Provincial de Educación Secundaria avalan el presente trámite;

Que mediante Resolución N° 0464/2025 del Consejo Provincial de Educación se propicia, la creación a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108 en la localidad de Santo Tomás, Categoría 3ra., Grupo “D”, Período Escolar Febrero-Febrero, Distrito Escolar XIII, Clave Única del Establecimiento N° 5801348-00, como así también de horas cátedra y un (1) cargo; la transformación y transferencia de un (1) cargo; y el cierre del Anexo I de Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Distrito Escolar XIII, Categoría 3ra., Grupo "D", Período Escolar Marzo-Diciembre, Clave Única de del Establecimiento N° 580130901;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución N° 0464/2025 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108 en la localidad de Santo Tomás, Categoría 3ra., Grupo “D”, Período Escolar Febrero-Febrero, Distrito Escolar XIII, Clave Única del Establecimiento N° 5801348-00.

Artículo 3°: TRANSFÓRMASE y TRANSFIÉRASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, al Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108 de Santo Tomás, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XIII, el cargo de Vicedirector de 3ra., Enseñanza Media, Tiempo Intermedio, DAK-2, Secuencia 101, declarado sobrante en el Artículo 5° de la Resolución N° 0464/2025 del Consejo Provincial de Educación, el que pasará a identificarse como: Un (1) cargo de Director de 3ra. Enseñanza Media, DAG-2, Tiempo Completo.

Artículo 4°: CRÉASE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 108 de Santo Tomás, Categoría 3ra., Grupo "D", Distrito Escolar XIII, de Veintiocho (28) horas cátedra y Dos (2) cargos que a continuación se detallan:

- Cuatro (4) horas cátedra, DAD-6, 3er. Año, División “A”, de “Educación Física Integral”, Código de Materia 7460316, Turno Compartido, Plan de Estudio N° 746 del Nomenclador Curricular.
- Seis (6) horas cátedra, DAA–6, Turno Compartido, Coordinación Área Ciencias Sociales, Políticas y Económicas, Código de Materia 6000170.
- Seis (6) horas cátedra, DAA–6, Turno Compartido, Coordinación Área Lenguajes y Producción Cultural, Código de Materia 6000171.
- Seis (6) horas cátedra, DAA–6, Turno Compartido, Coordinación Área Matemática e Informática, Código de Materia 6000172.
- Seis (6) horas cátedra, DAA–6, Turno Compartido, Coordinación Área Ciencias Naturales, Código de Materia 6000173.
- Un (1) cargo de Secretaria de 3ra. Enseñanza Media, DAT-2, Turno Compartido, Secuencia 101.
- Un (1) cargo de Preceptor, DEF-2, Turno Tarde, Secuencia 102.

Artículo 5°: APRUÉBASE el cierre, a partir del Inicio Lectivo 2025, del Anexo I de Santo Tomás del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 100, Distrito Escolar XIII, Categoría 3ra., Grupo "D", Período Escolar marzo-diciembre, Clave Única de del Establecimiento N° 580130901.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.13; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002/018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 7°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Secundaria del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.09.30 11:19:45 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:56:24 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:55:44 -03'00'